

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 20° Turno, dictada en autos: "ALVAREZ BASSI, ADRIANA c/ CHIAPPE HERNANDEZ, DIEGO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA."** IUE 2-88068/2024, Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno en autos caratulados "ÁLVAREZ BASSI, ADRIANA C/ CHIAPPE HERNÁNDEZ, DIEGO" Ejecución Hipotecaria, IUE 2-88068/2024, se hace saber que el próximo 6 de mayo de 2026 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTCI), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), en acto presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, en dólares americanos y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL NOVECIENTOS UNO (901), padrón individual TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA NOVECIENTOS UNO (30.997/901) del departamento de Montevideo que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Hipólito Gallinal de junio de 1995, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 10 de diciembre de 1996, inscripto en dicha Dirección General de Catastro Nacional con el número 28.618, el 31 de marzo de 1997, forma parte del Edificio "KARIBU" construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 sus modificativas y concordantes en el solar de terreno sito en la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Número treinta mil novecientos noventa y siete (padrón matriz), el que según el mencionado plano consta de una superficie de cuatrocientos nueve metros ocho decímetros y se deslinda así: 9,24 metros de frente al Sureste a la calle Veintiséis de Marzo, entre las calles Julio César y Basilio Pereira de la Luz, señalada la puerta de entrada con el Número 3373, distando su punto extremo más próximo de dicho frente 37,06 metros de la esquina formada con la calle Basilio Pereira de la Luz; 45,07 metros al Suroeste, lindando con padrones números 30.996 y 30.992; 9,36 metros al Noroeste en línea del fondo lindando con el padrón 30.991; 43,54 metros al Noreste lindando con el padrón número 30.998.- La unidad NOVECIENTOS UNO (padrón individual 30.997/901 del departamento de Montevideo) se ubica en noveno piso a cota vertical más 24 metros, consta de una superficie de ciento diez metros cuadrados cuarenta y un decímetros (110 M 41) y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcón C9, Terraza D9 y lugar 9 en el garage KA de planta baja.- SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1,22%.- 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad.- 4) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo.- 5) Existe deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria.- 6) La seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera, modificativas y decretos reglamentarios.- 7) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate en el caso de existir cuentas en juicio solo se podrá descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originaren, los cuales serán asumidos por quien resultare mejor postor en el remate y que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, modificativas y decreto reglamentarios.- 8) Quien resulte mejor postor

en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18.308.- 9) En el caso de no encontrarse vigente la caracterización urbana, será de cargo del mejor postor la realización del trámite de acuerdo al artículo 178 de la Ley 17.296.- 10) Se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes.- 11) La escritura de compra y venta del padrón matriz de fecha 19 de marzo de 1992 y el poder de fecha 24 de mayo de 1993 son fotocopia simple, no habiéndose podido obtener los testimonios respectivos.- 11) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo, debiendo tener presente el mejor postor lo dispuesto por artículo 390 inciso final del CGP

Montevideo, 09 de abril de 2026